



Canongas Clemente ~~Sanchez~~  
~~Castillo~~  
 Maza Cayula ~~Trujillo~~  
 J. Camacho

En la Villa de Botana y Salas Constitucionales de  
 ella a veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta  
 y cinco: Reunidos los S. S. Presid. y Ayuntamiento  
 Constitucionales que suscriben con mi asistencia para  
 tratar de las negocias de sus atribuciones acordaron  
 lo siguiente

Lerda que fue el Acta anterior fue aprobada y firmada por otros S. S.

Señalando de el Politen Oficial de la Prov. n. 16, transcribe el  
 Real Decreto de cuatro de los corrientes con el Departa-  
mento Prov. 16 de los cupos señalados a la Contribucion  
 de Inmuebles; mandando ademas sigan los Ayuntam.  
 en la responsabilidad de la Cobranza hasta Junio inclu-  
 sive: En vista acordaron su cumplimiento

Art. 1.º transcribe la Instruccion para los municipios  
Encabezamientos de Consumos: En vista acordaron se  
 tenga presente y cumplido

Se dio cuenta de unas Circulares del Por. Intendente  
 de Puntas de la Prov. 16 de los corrientes en que

